

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 14 Martes 17 de enero de 2017 Sec. IV. Pág. 3029

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

## 2507 BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso.

María José Hompanera González, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil n.º 10 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado.- Mercantil núm. 10 de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, n.º 111, edificio C, planta 13, de Barcelona.

Número de asunto.- Concurso consecutivo núm. 696/2016- A.

Tipo de concurso.- Concurso consecutivo abreviado.

Entidad instante del concurso y NIF.- José Nevado Lindo, CIF 76071486K.

Fecha del auto de declaración artículo 190.3 LC y apertura fase liquidación artículo 191.ter de la LC.- 5/12/2016.

Administradores concursales.- Borja Pardo Ibáñez, con domicilio calle Muntaner, 340, 2.° 2.ª, 08021 Barcelona (Barcelona) y teléfono 935311616, y en calidad de administrador concursal y dirección electrónica bpardo@lexben.es

Facultades del concursado.- Suspendidas

Llamamiento a los acreedores.- Los acreedores de la mercantil declarada en concurso deberán poner en conocimiento de la Administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial del Estada. La comunicación se formulará por escrito firmada por el acreedor, interesado o representante, expresando nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. También se señalara un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes, produciendo plenos efectos las que se remitan al domicilio o a la dirección indicadas.

Apertura de la liquidación.- Que en el plazo de diez días computados desde la notificación de esta resolución se da traslado a la concursada y a los acreedores para que puedan formular alegaciones al amparo del art. 242.2.8 LC.

Barcelona, 20 de diciembre de 2016.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170000547-1